

NUMERO 178.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., número 466, fecha 5 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Porvenir,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Porvenir,” número 5,055, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de La Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Francisco A. Llerena.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 134.—Diciembre 3 de 1896.

NUMERO 179.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 2ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., número 466, fecha 5 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Linterna,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina "La Linterna," número 3,726, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de La Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Baltasar L. Pineda y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial".—Número 134.—Diciembre 3 de 1896.

NUMERO 180.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

"Se recibió el oficio de vd. número 466, fecha 5 de

Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Linterna," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Linterna," número 3,727, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Baltasar L. Pineda y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1ª, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial".—Número 134.—Diciembre 3 de 1896.

NUMERO 181.

FUNDO MIXERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal de Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., número 466, fecha 5 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Amaltea,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Amaltea,” número 3,533, ubicada en la Municipalidad de Xichú, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Abraham Cruz y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial”.—Número 134.—Diciembre 3 de 1896.

NUMERO 182.

FUNDO MIXERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

“Se recibió el oficio de vd., número 559, fecha 6 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Americano,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Ameri-

cano," número 1,141, ubicada en la Municipalidad de Santa Catarina, Distrito y Estado de Nuevo León, y perteneciente á la Compañía "La Americana."

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 27 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 27 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 135.—Diciembre 4 de 1896.

NUMERO 183.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

"Se recibió el oficio de vd., número 559, fecha 6

de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Soledad," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Soledad," número 1,254, ubicada en la Municipalidad de Santa Catarina, Distrito y Estado de Nuevo León, y perteneciente á la Compañía "La Soledad."

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 27 de Noviembre de 1896.—Por O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 27 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 135.—Diciembre 4 de 1896.

NUMERO 184.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

“Se recibió el oficio de vd., número 559, fecha 6 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Santa Fe de Nuevo León,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Santa Fe de Nuevo León,” número 5,912, ubicada en la Municipalidad de Doctor Arroyo, Distrito y Estado de Nuevo León, y perteneciente á Rutilio Reinoso.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 27 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 27 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial”.—Número 135.—Diciembre 4 de 1896.

NUMERO 185.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocuro, fechado el 26 de Junio último y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado vd. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que con el nombre de “La Nacional,” usa en los cerillos que elabora en su fábrica ubicada en Morelia, en la calle del Bosque núm. 41; declaración que ya se man-

da publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y como resultado de su citado ocurso, devolviéndole un ejemplar de la expresada marca, con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 4 de Diciembre de 1896.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Luis Hinojosa Chávez.—Morelia.

Es copia. México, 4 de Diciembre de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial”.—Núm. 141.—Diciembre 11 de 1896.

NUMERO 186.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurso fechado el 22 de Junio último y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889

y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se han reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de comercio que usan en las bicicletas que expenden en esta capital y la cual marca es una bandera con los colores naciones y con esta denominación: “La Mexicana;” declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vdes. para su conocimiento y como resultado de su citado ocurso, devolviéndoles un ejemplar de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 4 de Diciembre de 1896.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Sres. Remsen y Morphy.—Presentes.

Es copia. México, 4 de Diciembre de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial”.—Número 141.—Diciembre 11 de 1896.

“Leyes y decretos.”—Tomo LXXVIII.—19.

NUMERO 187.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocu-
so fechado el 28 de Julio último, y en atención á que
ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos
5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efec-
tuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos
vigente, esta Secretaría declara con arreglo á los ar-
tículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la “Com-
pañía industrial de fósforos y cerillos, Sociedad
Anónima,” su poderdante, se ha reservado bajo su
responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los dere-
chos de propiedad á la marca que con el nombre de
“La Cruz Blanca,” usa en las cajas de cerillos que
elabora en su fábrica ubicada en esta capital; decla-
ración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*,
para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y como resulta-
do de su citado ocu-
so, devolviéndole dos ejemplares
de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 4 de Diciembre

de 1896.—*Fernández Leal*—Rúbrica.—Al Sr. Fran-
cisco M. de Prida—Presente.

Es copia. México, 4 de Diciembre de 1896.—*Gilber-
to Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial”.—Número 141.—Diciembre 11 de 1896.

NUMERO 188.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria —Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocu-
so fechado el 28 de Julio último, y en atención á que
ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos
5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efec-
tuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos
vigente, esta Secretaría declara con arreglo á los ar-
tículos 9º y 10º de la primera ley citada, que la “Com-
pañía industrial de fósforos y cerillos, Sociedad Anó-
nima,” su poderdante, se ha reservado bajo su respon-
sabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de
propiedad á la marca que con el nombre de “La Cen-
tral,” usa en los cerillos que elabora en su fábrica

ubicada en esta capital; declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y como resultado de su citado ocurso, devolviéndole dos ejemplares de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 4 de Diciembre de 1896.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Francisco M. de Prida.—Presente.

Es copia. México, 4 de Diciembre de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 141.—Diciembre 11 de 1896.

NUMERO 189.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd. número 466, fecha 5 de Octubre próximo pasado, en que informa que opor tu-

namente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Linterna,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Linterna,” número 3,725, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Baltasar Pineda y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1ª, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial” —Número 134 — D. ciembre 3 de 1896.

NUMERO 190.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 466, fecha 5 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Porvenir,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Porvenir,” núm. 5,055, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de La Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Francisco A. Llerena.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Noviembre de 1896.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Noviembre de 1896.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Ofici 1.”—Número 134.—Diciembre 3 de 1896

NUMERO 191.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Morelia:

“Se recibió el oficio de vd. número 121, fecha 23 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Carlos,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Car-